

Universidad Intercultural Indígena de Michoacán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99355-19-2370-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2370

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa:**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional:**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***No fiscalizado en la Cuenta Pública inmediata anterior:**

La vertiente relacionada con las universidades interculturales no ha sido fiscalizada en cuanto a recursos del gasto federalizado se refiere.

***Particularidades normativas:**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 21,935.0 |
| Muestra Auditada | 21,935.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán por 21,935.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se evaluó el control interno instrumentado por la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y

se analizó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2023

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| Ambiente de Control | |
| La universidad contó con un código de ética y un reglamento interior. | <p>La universidad careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La universidad careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la universidad.</p> <p>La universidad no estableció un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la universidad.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| La universidad contó con un plan estratégico denominado Programa Operativo Anual, en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a su consecución. | <p>La universidad careció de un comité de administración de riesgos.</p> <p>La universidad no identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> |
| Actividades de Control | |
| | <p>La universidad careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones en el que participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La universidad careció de licencias y de contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y de comunicaciones de la universidad.</p> <p>La universidad no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; además, careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> |
| Información y Comunicación | |
| La universidad registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera correspondiente. | <p>La universidad no evaluó el control interno ni los riesgos de los sistemas de información que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La universidad no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>La universidad no realizó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.</p> |
| Supervisión | |
| | <p>La universidad no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La universidad no evaluó el control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-4-99355-19-2370-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, así como el convenio de apoyo financiero por un importe total de 21,935.0 miles de pesos.

ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Descripción del documento | Recursos federales |
|---|--------------------|
| Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración. | 20,935.0 |
| Convenio de apoyo financiero. | 1,000.0 |
| Total | 21,935.0 |

FUENTE: Elaborado con base en el anexo de ejecución al convenio marco de colaboración y del convenio de apoyo financiero, proporcionados por la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

3. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 21,935.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos por 21,935.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa.

5. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán realizó 1,764 pagos al personal administrativo y docente por 17,564.9 miles de pesos, identificados en los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible y Formato de Documento Portátil, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria; no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó el total de archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, correspondientes a las erogaciones del capítulo de gasto 1000 Servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción III, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, numeral 2.7.1.1.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 1,957 archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de 194 trabajadores; sin embargo, no correspondieron al total de las erogaciones del capítulo de gasto 1000 Servicios personales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16000-19-2370-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el total de archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, relativos a las erogaciones del capítulo de gasto 1000 Servicios personales correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27,

fracción III, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, numeral 2.7.1.1.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 479 comprobantes fiscales emitidos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales se encontraron vigentes; asimismo, se comprobó que los 172 proveedores beneficiados no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes a su cargo ni como no localizados.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 21,935.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2023 | | | | Primer trimestre de 2024 | | | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|-------------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios personales | 20,451.2 | 20,451.2 | 0.0 | 20,451.2 | 20,451.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 20,451.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2000 Materiales y suministros | 293.4 | 293.4 | 0.0 | 293.4 | 293.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 293.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3000 Servicios generales | 1,190.4 | 1,190.4 | 0.0 | 1,190.4 | 1,190.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,190.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 21,935.0 | 21,935.0 | 0.0 | 21,935.0 | 21,935.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21,935.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, así como la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

8. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 21,935.0 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, de los cuales 20,451.2 miles de pesos se destinaron en conceptos del capítulo de gasto 1000 Servicios personales para el personal

administrativo y docente y 1,483.8 miles de pesos en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales para la adquisición de materiales de limpieza, de impresión, de oficina, y de combustible, así como para los servicios de agua, de energía eléctrica, de vigilancia y de arrendamiento de fotocopadoras; no obstante, los recursos destinados en el capítulo 1000 Servicios personales excedieron por 2,903.2 miles de pesos respecto del 80.0% del importe autorizado para este capítulo por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso i, del Convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables; con número de registro 0484/23, del 24 de abril de 2023, cláusula cuarta, incisos k y l; de los Criterios generales para la distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", de enero de 2023, numeral 8, y del oficio emitido por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública para el ejercicio de los recursos en servicios personales.

2023-4-99355-19-2370-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,903,248.95 pesos (dos millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que excedieron el 80.0% del importe autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el capítulo de gasto 1000 Servicios personales con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso i; del Convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con número de registro 0484/23, del 24 de abril de 2023, cláusula cuarta, incisos k y l; de los Criterios generales para la distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", de enero de 2023, numeral 8, y del oficio emitido por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de los recursos en servicios personales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2023 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Ejercicio del gasto | No | No | Sí | No |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Ejercicio del gasto | No | No | No | No |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del gasto del tercer trimestre; sin embargo, no envió el primero, segundo y cuarto trimestres; tampoco publicó el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 72 y 81, y del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusulas tercera, inciso f, y décima primera.

2023-B-16000-19-2370-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del gasto del primero, segundo y cuarto trimestres, correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; tampoco publicaron el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 72 y 81, y del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusulas tercera, inciso f, y décima primera.

10. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán no informó de manera mensual, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, respecto de las aportaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública y el gobierno del estado correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que informó de manera mensual a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, respecto de las aportaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública y el gobierno del estado correspondientes a los recursos del programa, con lo que se solventa lo observado.

11. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán no acreditó el envío, en el plazo establecido en la normativa, a la Secretaría de Educación Pública y al gobierno del estado, de los reportes sobre los programas a los que destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, así como el segundo trimestre de los informes financieros del registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, ya que los oficios carecieron del acuse de recibido por parte de la Secretaría de Educación Pública; además, no informó lo correspondiente al primero, tercero y cuarto trimestres de los informes financieros sobre el registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusula décima primera.

2023-B-16000-19-2370-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron el envío en el plazo establecido en la normativa, a la Secretaría de Educación Pública y al gobierno del estado, de los reportes sobre los programas a los que destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y

aplicación de los recursos públicos federales y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, así como el segundo trimestre de los informes financieros del registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, ya que los oficios carecieron del acuse de recibido por parte de la Secretaría de Educación Pública; además, no informaron lo correspondiente al primero, tercero y cuarto trimestres de los informes financieros sobre el registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, cláusula décima primera.

Servicios Personales

12. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 20,451.2 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 Servicios personales, de los cuales 18,596.7 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos de 194 trabajadores que ocuparon 39 puestos; sin embargo, se realizaron pagos improcedentes a 9 trabajadores que ocuparon 4 puestos, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado por 278.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Tabulador de sueldos personal administrativo vigente durante el ejercicio 2023, emitido por el Sindicato de Empleados de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados a 6 trabajadores por 129,216.03 pesos fueron procedentes; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto de 149,401.69 pesos correspondientes a 3 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99355-19-2370-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,401.69 pesos (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos un pesos 69/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 3 trabajadores que ocuparon 3 puestos, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Tabulador de sueldos personal administrativo vigente durante el ejercicio 2023, emitido por el Sindicato de Empleados de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

13. La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán no enteró la retención del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria causado por el pago de sueldos y

salarios con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

2023-5-06E00-19-2370-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con razón social Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con Registro Federal de Contribuyentes UII060412SA7, con domicilio fiscal en Carretera Huecorio Km 3, sin número, Colonia Huecorio, Código Postal 61614, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por no acreditar el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de septiembre, octubre y diciembre de 2023, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

14. Con la revisión de 10 expedientes del personal pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán no acreditó que el personal manifestara que, durante el proceso de ingreso, se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

2023-B-16000-19-2370-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron que el personal adscrito a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán manifestara que, durante el proceso de ingreso, se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

15. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se comprobó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población

del personal coincidieron con los registros de las bases de datos de las nóminas pagadas con recursos del programa.

16. Con la verificación de 25 trabajadores pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, registrados en las nóminas durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que 12 trabajadores se encontraron en funciones en el centro de trabajo al momento de la verificación y, de los 13 trabajadores restantes, la universidad proporcionó la documentación que justificó y aclaró las causas de ausencia del personal, de los que 6 se encontraron fuera del horario laboral, 3 causaron baja, 2 contaron con jubilación y 2 con permiso y en periodo vacacional.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,052,650.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,935.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán comprometió y pagó el total de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y del Anexo de ejecución al convenio de marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,052.7 miles de pesos, que representó el 13.9% del monto revisado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primero, segundo y cuarto trimestres de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UIIM/DA/011/2025 del 24 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

1 leg
USB

Dependencia UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDIGENA DE MICHOACÁN
Sub-dependencia
Oficina DELEGACION ADMINISTRATIVA
No. de oficio UIIMDA/011/2025
Expediente
Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN AUDITORIA 2370

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Pátzcuaro, Michoacán a 24 de enero del 2025

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajuste 172,
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,
Demarcación Territorial Tlalpán,
C.P. 14110, Ciudad de México



El suscrito, en mi calidad de enlace designado para la atención de la Auditoría 2073 por parte de la Universidad Intercultural Indígena e Michoacán (UIIM), por medio del presente, se da seguimiento a los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares emitidas por la Auditoría Superior de la Federación derivado de la revisión practicada a la Universidad Intercultural Indígena e Michoacán (UIIM) sobre los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (programa presupuestario U006) del ejercicio 2023, se remiten anexas al presente de manera física las "Cédulas de Solventación a Resultados Finales a Auditoría 2370" correspondientes a las observaciones con los numerales 1, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 18, asimismo, se adjunta en medio magnético la información y documentación que contiene las evidencias de cada una de las observaciones que se señalan en las cédulas mediante dispositivo de memoria USB certificada.

Sin más por el momento envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO



C.c.p. Francisco Márquez Tinoco-Rector de la UIIM-Para su conocimiento
Expediente
RMJC/ybm

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los anexos de ejecución por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las universidades suscribieron en tiempo y forma los anexos de ejecución e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que las universidades realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que las universidades cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

Áreas Revisadas

La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, 71 y 85, fracción II, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 56, 58, 72 y 81.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones III, párrafo primero y V, 95, 96, 97 y 99, fracción I.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículo 16.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022: numeral 2.7.1.1.

Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, con número de registro presupuestario 0196/23, del 2 de enero de 2023: cláusulas tercera, inciso f, cuarta, inciso i, y décima primera.

Convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con número de registro 0484/23, del 24 de abril de 2023: cláusula cuarta, incisos k y l.

Criterios generales para la distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", de enero de 2023: numeral 8.

Oficio emitido por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública para el ejercicio de los recursos en servicios personales.

Tabulador de sueldos personal administrativo vigente durante el ejercicio 2023, emitido por el Sindicato de Empleados de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.